INFORME PRIMER PAGO
DATOS GENERALES DEL CONVENIO

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	**01**	
Contrato N°	**CA-006-2026**		
Nombre del Supervisor	GUILLERMO JOSE GONZALEZ NAVARRO		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
Nombre del contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS PARA VIVIR MEJOR "FUNDAVIVIR AFRO"		
Identificación del contratista	NIT 900.308.464 - 2		
Objeto del contrato	***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LAS FIESTAS Y EXPRESIONES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA"***		
Plazo	El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será hasta el siete (07) de abril de dos mil veintiséis (2026), contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	2026.CEN.01.000348	**Valor**	$199.000.000
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202601000603	**Valor**	$199.000.000
Valor del convenio	Convenio Inicial: $209.473.684,21 Total: $209.473.684,21		

Fecha de inicio del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	**Fecha de Suspensión**	**Fecha de reinicio**
22/03/2026	07/04/2026	N/A	N/A

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):			
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia

			Desde	Hasta
Calidad del servicio	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000037177	21/03/2026	07/10/2026
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000037177	21/03/2026	07/08/2026
Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000037177	21/03/2026	07/04/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-74-994000016167	21/03/2026	07/04/2026

Ejecución Presupuestal

<table>
<tr><th colspan="2">Descripción</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td colspan="3"><table>
<tr><td>APORTANTE</td><td>CONCEPTO</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE GALAPA</td><td>Aporte en recursos monetarios al convenio.</td><td>CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($199.000.000).)</td></tr>
<tr><td>FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS PARA VIVIR MEJOR “FUNDAVIVIR AFRO”</td><td>Aporte en recursos monetarios al convenio.</td><td>DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/L ($10.473.684,21).</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/L ($209.473.684,21)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor por pagar en el presente Informe</td><td>NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($99.500.000)</td></tr>
</table>

Porcentaje a ejecutar en el presente informe	**50% del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del clausulado contractual, el cual expresa: *"CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:*** *El valor aportado por el MUNICIPIO se cancelará a la ESAL en dos pagos parciales, así:* ***a)*** *Un PRIMER PAGO, correspondiente al 50% del valor del aporte del municipio una vez se encuentre acreditado el aporte de la ESAL.* ***b)*** *Un ÚLTIMO PAGO, atinente al 50% restante al finalizar la ejecución del contrato."*
No. Factura o Cuenta de Cobro	**No. FEV 506**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PRIMER PAGO:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista para efectuar el primer pago de que trata el convenio No. **CA-006-2026**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
Para desarrollar y ejecutar los objetivos del convenio, la ESAL se obliga a: **1**. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique EL MUNICIPIO. 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al MUNICIPIO, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio. 4. Suministrar de acuerdo con el presupuesto oficial, camisetas, carpas, mesones, sillas y demás elementos para las diferentes	Una vez realizada la revisión de la documentación aportada por parte de la ESAL FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS PARA VIVIR MEJOR "FUNDAVIVIR AFRO" con respecto al primer cobro del Convenio CA-006-026, se evidencio lo siguiente: **1.** La ESAL anexa al informe de actividades los contratos suscritos con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, a saber, dos (01) Coordinador Logístico, tres (03) auxiliar logístico, y un (01) comunicador social. **2.** La ESAL cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Cláusula cuarta del contrato suscrito. **3.** La ESAL anexa certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredita el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
actividades a desarrollar. 5. Proveer los servicios de publicidad, logística, seguridad y demás requeridos para cada evento. 6. Suministrar banderas para izadas de conformidad con los diseños y colores que se requieran. 7. Proveer stands con las especificaciones técnicas requeridas garantizando el montaje y desmontaje de los mismos. 8. Garantizar la banda para la alborada y el transporte de este último. 9. Garantizar el pago de impuestos, seguros y demás documentos que se requiere para la realización de eventos masivos de espectáculos públicos. 10. Brindar apoyo a las diferentes participantes del festival del dulce para la preparación de los mismos. 11. Suministrar refrigerios, hidratación, incentivos, meriendas y demás implementos necesarios para la celebración del festival del dulce. 12. Brindar acompañamiento, asistencia y apoyo a las iglesias católicas que se encuentran constituidas en el municipio, con ocasión a la ejecución de actividades durante la semana santa. 13. Garantizar la idoneidad del personal necesario para el desarrollo de las actividades, bajo el propósito de cumplir con el objeto del presente convenio. 14. Disponer y designar el personal con idoneidad técnica, jurídica y administrativa que permitan el seguimiento, ejecución y el correcto desarrollo del convenio. 15. Participar en las reuniones de seguimiento que sean programadas por EL MUNICIPIO. 16. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las	profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ESAL debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la ESAL debe comunicar a la compañía de seguros. 17. Para que el municipio proceda al desembolso de los recursos, la ESAL deberá aportar el soporte de la inversión realizada con los recursos entregados por parte del MUNICIPIO y los aportados por la ESAL, las cuales deben cumplir con todos los requisitos legales. 18. Realizar entrega al Municipio de informe sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo con las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos. 19. Suscribir acta de liquidación dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.	

GUILLERMO JOSE GONZALEZ NAVARRO los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Cláusula cuarta del convenio suscrito y acredita la ejecución de su aporte, como también con el pago de las Estampillas Departamentales, la acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedición de pólizas y demás anexos por lo cual se **AUTORIZA EL PRIMER PAGO.**

GUILLERMO JOSE GONZALEZ NAVARRO
SUPERVISOR